



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 2019 01129

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado judicial de la parte actora el 9 de septiembre de 2020, y con el fin de continuar el trámite que corresponde, se requiere **NUEVAMENTE** y por **ULTIMA VEZ** a la parte actora para que, en el término de 30 días, acredite la notificación del extremo demandado de conformidad con lo establecido en el mandamiento de pago de fecha 16 de julio de 2019 (fl. 37), so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

En cuanto al Despacho Comisorio, ha de tener en cuenta el libelista que a causa de la pandemia Covid-19, el Gobierno Nacional adoptó una serie de medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, de ahí que para la radicación de dicha pieza procesal puede acudir a dichas herramientas con el fin de agilizar el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE ¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ce07bfb4d3bc94053c58cac789911b4288b6bea5b7c576c1faa5cc8fc7065ab

¹ Decisión anotada en el estado No. 078 de 28 de octubre de 2020.

Documento generado en 27/10/2020 06:18:07 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>